



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 01262/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.402/2015

Montevideo, 30 DIC 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 65/2013 de 15 de abril de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa WILTERY S.A., RUT 216885970011, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.307 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Cerrito N° 607 esquina Juan Carlos Gómez, consistente en la construcción de cuarenta y seis (46) viviendas de interés social y tres (3) locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que fue rescindido por incumplimientos el contrato con la empresa ganadora de la licitación. Se re cotizaron los trabajos restantes y fueron adjudicados a otra empresa los rubros de albañilería, sanitaria, eléctrica, yeso y pintura y el resto de los subcontratos fueron contratados directamente por la empresa WILTERY S.A.;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponderables a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 65/2013 de 15 de abril de 2013 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa WILTERY S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 40.391.130 (unidades indexadas cuarenta millones trescientos noventa y un mil ciento treinta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Jorge Rucks  
Ministro Interino  
M.V.O.T.M.A.

